

**DICTAMEN
NÚMERO CUATRO**

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-**

Quienes integramos la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en los artículos 5, apartado B, 90 y 100, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 33, 34, 35, 37, 45, párrafo tercero y 46, fracción XXXVI, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 50, fracción V, último párrafo, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; 23, 24, 26, 36, numeral 1, inciso a) y 37, numeral 1, inciso b), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral, respetuosamente sometemos a consideración del Pleno del Consejo General el siguiente Dictamen relativo a la **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA DE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$4'189,921.88 M.N. (CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS 88/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL QUE INCREMENTA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL EN EL EJERCICIO FISCAL 2019**, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos.

GLOSARIO

Comisión de Administración	La Comisión Especial de Administración y Enajenaciones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Congreso del Estado	La XXII Legislatura del Congreso del Estado de Baja California.
Consejo General	El Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Constitución Local	La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California
Instituto Electoral	El Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Ley de Presupuesto	La Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.
Ley Electoral	La Ley Electoral del Estado de Baja California.
Periódico Oficial	El Periódico Oficial del Estado de Baja California.
Presidencia	La Presidencia del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Secretaría Ejecutiva	La Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California.



ANTECEDENTES

1. El 16 de noviembre de 2018 el Consejo General aprobó el Dictamen Número Dos de la Comisión Especial de Administración relativo al proyecto de presupuesto de egresos y su articulado, el programa operativo anual, la plantilla de personal y sus tabuladores de percepciones, así como el financiamiento público a los partidos políticos, del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2019, por la cantidad de \$569'654,626.59 M.N. (Quinientos sesenta y nueve millones seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos veintiséis pesos 59/100 moneda nacional).
2. El 20 de noviembre de 2018, a través del oficio número IEEBC/CGE/P/2433/2018, se remitió al Poder Ejecutivo el proyecto de presupuesto de egresos 2019 del Instituto Electoral, para su inclusión en el presupuesto de egresos del Estado, de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Presupuesto.
3. El 21 de noviembre de 2018, a través del oficio número IEEBC/CGE/P/2434/2018, se notificó al Congreso del Estado el proyecto de presupuesto de egresos 2019 del Instituto Electoral, de conformidad con el artículo 34 de la Ley de Presupuesto.
4. El 27 de diciembre de 2018 el Pleno del Congreso del Estado aprobó el presupuesto de egresos del Instituto Electoral para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, por la cantidad de \$469'654,626.60 M.N. (Cuatrocientos sesenta y nueve millones seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos veintiséis pesos 60/100 moneda nacional).
5. El 31 de diciembre de 2018 se publicó en el Periódico Oficial el presupuesto de egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2019, en el que se incluye el presupuesto anual para el Instituto Electoral.
6. El 11 de enero de 2019 el Consejo General aprobó durante la Décima Segunda Sesión Extraordinaria el Dictamen Número Tres de la Comisión de Administración, relativo a la reasignación de partidas presupuestales y ajuste al programa operativo anual correspondiente al presupuesto de egresos del Instituto Estatal Electoral para el ejercicio fiscal 2019, conforme al techo financiero autorizado por el Congreso del Estado de Baja California.
7. El 12 de marzo de 2019 la Secretaría Ejecutiva, a través del oficio número IEEBC/SE/1090/2019, solicitó a la Presidencia turnar a la Comisión de

albor

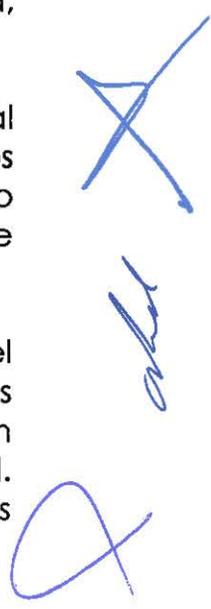
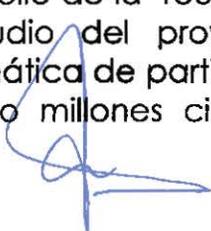
Administración el proyecto de autorización para llevar a cabo ampliación automática de partidas presupuestales por la cantidad de \$4'189,921.88 M.N. (Cuatro millones ciento ochenta y nueve mil novecientos veintiún pesos 88/100 moneda nacional), a través de la primera modificación presupuestal que incrementa el presupuesto de egresos del Instituto Electoral en el ejercicio fiscal 2019.

8. El 12 de marzo de 2019 la Presidencia, a través del oficio número IEEBC/CGE/1399/2019, turnó a la Comisión de Administración la solicitud referida en el antecedente inmediato anterior, para su análisis, estudio y posterior dictaminación.

9. El 15 de marzo de 2019 la Comisión de Administración celebró Reunión de Trabajo con el objeto de analizar y estudiar el proyecto de autorización para llevar a cabo ampliación automática de partidas presupuestales por la cantidad de \$4'189,921.88 M.N. (Cuatro millones ciento ochenta y nueve mil novecientos veintiún pesos 88/100 moneda nacional), a través de la primera modificación presupuestal que incrementa el presupuesto de egresos del Instituto Electoral en el ejercicio fiscal 2019; evento al que asistieron por la Comisión Dictaminadora el C. Jorge Alberto Aranda Miranda, Presidente; la C. Graciela Amezola Canseco y el C. Abel Alfredo Muñoz Pedraza, en su calidad de Vocales de la comisión; el C. José Manuel Martínez Arroyo, Secretario Técnico en funciones; por parte del Consejo General se contó con la asistencia del C. Clemente Custodio Ramos Mendoza, Consejero Presidente, así como la C. Olga Viridiana Maciel Sánchez Consejera Electoral; el C. Raúl Guzmán Gómez, Secretario Ejecutivo y los C.C. Joel Abraham Blas Ramos, Rosendo López Guzmán, María Elena Camacho Soberanes, Salvador Guzmán Murillo e Hipólito Manuel Sánchez Zavala Representantes de los partidos políticos Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, de Baja California y Morena, respectivamente.

Los asistentes a la reunión señalaron diversas opiniones y observaciones al proyecto de dictamen, sin embargo, debido a la agenda institucional los integrantes de la Comisión de Administración acordaron decretar un receso para continuar con los trabajos de análisis el día 19 de marzo del presente año.

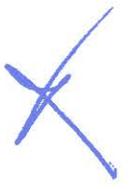
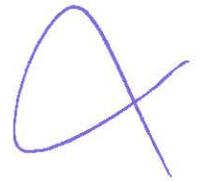
10. El 19 de marzo de 2019 la Comisión de Administración reanudó el desarrollo de la reunión de trabajo con el objeto de continuar con el análisis y estudio del proyecto de dictamen para llevar a cabo ampliación automática de partidas presupuestales por la cantidad de \$4'189,921.88 M.N. (Cuatro millones ciento ochenta y nueve mil novecientos veintiún pesos



88/100 moneda nacional), a través de la primera modificación presupuestal que incrementa el presupuesto de egresos del Instituto Electoral en el ejercicio fiscal 2019; evento al que asistieron por la Comisión Dictaminadora el C. Jorge Alberto Aranda Miranda, Presidente; la C. Graciela Amezola Canseco y el C. Abel Alfredo Muñoz Pedraza, en su calidad de Vocales de la comisión; el C. José Manuel Martínez Arroyo, Secretario Técnico en funciones; por parte del Consejo General se contó con la asistencia del C. Clemente Custodio Ramos Mendoza, Consejero Presidente; el C. Raúl Guzmán Gómez, Secretario Ejecutivo y los C.C. Joel Abraham Blas Ramos, Rosendo López Guzmán, María Elena Camacho Soberanes, Salvador Guzmán Murillo e Hipólito Manuel Sánchez Zavala Representantes de los partidos políticos Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, de Baja California y Morena, respectivamente.

11. El 21 de marzo de 2019 la Comisión de Administración celebró Sesión de Dictaminación con el objeto de discutir, modificar y, en su caso, aprobar el proyecto de autorización para llevar a cabo ampliación automática de partidas presupuestales por la cantidad de \$4'189,921.88 M.N. (Cuatro millones ciento ochenta y nueve mil novecientos veintiún pesos 88/100 moneda nacional), a través de la primera modificación presupuestal que incrementa el presupuesto de egresos del Instituto Electoral en el ejercicio fiscal 2019; evento al que asistieron por la Comisión Dictaminadora el C. Jorge Alberto Aranda Miranda, Presidente; la C. Graciela Amezola Canseco y el C. Abel Alfredo Muñoz Pedraza, en su calidad de Vocales de la comisión; el C. José Manuel Martínez Arroyo, Secretario Técnico en funciones; por parte del Consejo General se contó con la asistencia del C. Clemente Custodio Ramos Mendoza, Consejero Presidente; de los C.C. Daniel García García y Lorenza Gabriela Soberanes Erguía, Consejeros Electorales, el C. Raúl Guzmán Gómez, Secretario Ejecutivo y los C.C. Joel Abraham Blas Ramos, Rosendo López Guzmán, María Elena Camacho Soberanes, Salvador Guzmán Murillo, Héctor Israel Ceseña Mendoza, Salvador Miguel de Loera Guardado e Hipólito Manuel Sánchez Zavala, Representantes de los partidos políticos Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, de Baja California, Transformemos, Movimiento Ciudadano y Morena, respectivamente.

Por lo anterior, y



CONSIDERANDO

I. DE LA COMPETENCIA.

Que la Comisión de Administración es el órgano competente para conocer y dictaminar las transferencias, ampliación, creación o supresión de partidas presupuestales del Instituto Electoral, de conformidad con los artículos 5, apartado B, 90 y 100, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 33, 34, 35, 37, 45, párrafo tercero y 46, fracción XXXVI, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 23, 24, 26, 36, numeral 1, inciso a) y 37, numeral 1, inciso b), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral.

II. DEL INSTITUTO ELECTORAL.

Que la organización de las elecciones estatales y municipales es una función pública que se realiza a través del Instituto Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, a cuya integración concurren los ciudadanos y los partidos políticos, según lo dispone la Ley. En el ejercicio de esta función pública, son principios rectores la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

El patrimonio del Instituto Electoral se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinan al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalan en el presupuesto de egresos del Estado, para la organización de los procesos electorales locales y para el financiamiento de los partidos políticos.

El Consejo General tiene la atribución de aprobar las solicitudes de transferencias, ampliación, creación o supresión de partidas presupuestales que le sean presentadas, de conformidad con el artículo 46, fracción XXXVI, de la Ley Electoral.¹

III. DE LA AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA DE PARTIDAS PRESUPUESTALES.

Que tal y como se indica en los antecedentes 1 y 4 del presente dictamen, el Consejo General aprobó un proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019, por la cantidad de \$569'654,626.59 M.N. (Quinientos sesenta y nueve millones seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos veintiséis pesos 59/100 moneda nacional). Sin embargo, una vez realizados y concluidos los trámites administrativos inherentes ante el Poder Ejecutivo, el

¹ Artículo 46, fracción XXXVI, de la Ley Electoral. "El Consejo General tendrá las siguientes atribuciones:

I al XXXV. ...

XXXVI. Aprobar las solicitudes de transferencias, ampliación, creación o supresión de partidas presupuestales que le sean presentadas, cuando así proceda, ordenando su remisión al Congreso del Estado para su autorización, de conformidad con la normatividad aplicable."

Congreso del Estado determinó aprobar un techo financiero que asciende a la cantidad de \$469'654,626.60 M.N. (Cuatrocientos sesenta y nueve millones seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos veintiséis pesos 60/100 moneda nacional).

Por tanto, es necesario dotar de suficiencia presupuestal a ciertas partidas del gasto imprescindibles para la operatividad diaria del Instituto Electoral, las cuales se desglosan en los siguientes recuadros:

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2019	MONTO ANUAL NECESARIO	AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA
31101	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	\$ 528,939.20	\$ 1,263,254.40	\$ 734,315.20
31301	SERVICIO DE AGUA POTABLE	110,163.40	220,326.80	110,163.40
31401	SERVICIO DE TELEFONÍA TRADICIONAL	255,476.50	510,953.00	255,476.50
34101	INTERESES, COMISIONES Y SERVICIOS BANCARIOS	25,000.00	71,000.00	46,000.00
36101	SERVICIOS DE DIFUSIÓN INSTITUCIONAL	550,000.00	3,593,966.78	3,043,966.78
TOTAL		\$ 1,469,579.10	\$ 5,659,500.98	\$ 4,189,921.88

La presente solicitud de ampliación automática contempla principalmente el incremento de recursos para cubrir los gastos fijos que genera de manera permanente el Instituto Electoral y los 17 consejos distritales por los meses de julio a diciembre y de mayo a agosto del presente año, respectivamente, tales como los servicios de energía eléctrica, servicio de agua potable, servicios de telefonía tradicional y las comisiones bancarias.

Asimismo se proyectan recursos en la partida 36101 Servicios de difusión institucional por la cantidad de \$3'043,966.78 M.N (Tres millones cuarenta y tres mil novecientos sesenta y seis pesos 78/100 moneda nacional) para realizar publicaciones tanto en medios impresos como digitales, el arrendamiento de espectaculares, la impresión de volantes, tabloides, trípticos, lápices, plumas, con temas relacionados a la promoción del voto, debates, jornada electoral, así como la publicación del encarte en los diarios de mayor circulación regional o local de la Entidad y distritos electorales.

Solicitud de ampliación	Concepto
\$ 1,000,000.00	Se considera la publicación del encarte en los diarios de mayor circulación en la entidad en cumplimiento al artículo 242, inciso d, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

Solicitud de ampliación	Concepto
1,270,216.78	*Se consideran 37 publicaciones en medios impresos y electrónicos para la difusión de los debates a cargo de elección. *Se consideran 66 publicaciones en medios impresos y electrónicos para la difusión de la promoción del voto.
640,000.00	Contratación de espectaculares. Se proyecta costo unitario de \$20,000.00 cada uno (32).
29,000.00	Adquisición de artículos promocionales, consistentes en 500 camisetas blancas para la difusión del proceso electoral local ordinario 2018-2019
104,750.00	Adquisición de diversos materiales publicitarios tales como botones, pins, gorras, tazas, etc.
\$ 3,043,966.78	

III.1. FUENTE DE LOS RECURSOS.

Que para cubrir la ampliación automática de partidas presupuestales se pretende utilizar recursos financieros propios del Instituto Electoral producto de remanentes de ejercicios anteriores, mismos que ascienden a la cantidad total de \$5'254,343.97 M.N. (Cinco millones doscientos cincuenta y cuatro mil trescientos cuarenta y tres pesos 97/100 moneda nacional), por lo cual de aplicarse la presente solicitud de ampliación automática el saldo final de dichos remanentes será por la cantidad de \$1'064,422.09 M.N. (Un millón sesenta y cuatro mil cuatrocientos veintidós pesos 09/100 moneda nacional).

Es importante señalar que la presente ampliación presupuestal no lleva consigo modificaciones al Programa Operativo Anual, puesto que esta solo obedece para dar suficiencia presupuestal a las metas y acciones autorizadas por el Consejo General a través del dictamen número tres de la Comisión de Administración, relativo a la reasignación de partidas presupuestales correspondiente al presupuesto de egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2019.

Por último, esta modificación presupuestal se considera de ampliación automática, de conformidad con el artículo 50, fracción V, último párrafo, de la Ley de Presupuesto.²

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, se somete a la consideración de este Órgano de Dirección Superior, los siguientes

PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero. Se aprueba la ampliación automática de partidas presupuestales por la cantidad de \$4'189,921.88 M.N. (Cuatro millones ciento ochenta y nueve mil novecientos veintiún pesos 88/100 moneda nacional), a través de la primera modificación presupuestal que incrementa el presupuesto de egresos del Instituto Electoral en el ejercicio fiscal 2019, en términos del Considerando III.

Segundo. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las gestiones administrativas que sean necesarias ante el Congreso del Estado, a fin de hacer del conocimiento la presente ampliación automática de partidas presupuestales, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación del dictamen por el Consejo General.

Tercero. Publíquese el presente Dictamen en el portal de internet institucional, a más tardar dentro de las setenta y dos horas siguientes de su aprobación por el Consejo General en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.

² Artículo 50, fracción V, último párrafo, de la Ley de Presupuestos. "Si algunas partidas presupuestales requieren modificarse para adecuar su disponibilidad durante la vigencia del Presupuesto de Egresos, se estará a lo siguiente:

I al IV. ...
V. ...
...
...
....

Tratándose de partidas de las consideradas de ampliación automática, deberá darse aviso al Congreso del Estado dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que las mismas se efectúen.

Las solicitudes de modificaciones a las partidas presupuestales que se presenten para su autorización al Congreso del Estado o Ayuntamiento respectivo según corresponda, deberán ser presentadas antes del quince de octubre del ejercicio fiscal que se trate."

cal

DADO en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, a los 21 días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

“Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales”

**LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN Y
ENAJENACIONES**

h. Cen
C. JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA



COMISIÓN ESPECIAL
DE LA ADMINISTRACIÓN,
ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES
CONSEJO GENERAL
ELECTORAL

[Handwritten signature]
C. GRACIELA AMEZOLA CANSECO
VOCAL

[Handwritten signature]
ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA
VOCAL

[Handwritten signature]
C. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ ARROYO
SECRETARIO TÉCNICO EN FUNCIONES